SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, con el fin de que resuelva con relación a la solicitud de expedición de copia de una providencia. Sírvase proveer. Cartago – Valle del Cauca, febrero 3 de 2.023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), TRES (3) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

REFERENCIA: **SOLICITUD COPIA PROVIDENCIA**

AUTO: **138**

Por medio de correo electrónico dirigido a este despacho el 1 de febrero actual, la Profesional del derecho **ELIANA CASTILLO LLANO** perteneciente a la firma de abogados **WELAW**, ha solicitado la expedición de copia de la Sentencia No. 0098 calendada el 14 de diciembre de 2011, al interior de un proceso de expropiación (sin más datos).

De la lectura a la petición que formula la libelista, observa rápidamente esta Falladora que la misma carece de información relevante para determinar, en concreto, en cual proceso de esa naturaleza, se dictó el fallo referenciado. De modo que se INSTA a la letrada **CASTILLO LLANO** para que suministre, si dispone de ellos, del nombre del demandante y demandado, así como el radicado del proceso.

Así mismo, deberá allegar, en formato digital por el mismo canal electrónico, copia actualizada del certificado de tradición de la propiedad en la que se inscribió la resolución judicial ya descrita.

Una vez se cuenten con tales datos y/o el certificado inmobiliario, deberá solicitar el desarchivo del proceso adjuntándole a la misma copia de la consignación del arancel judicial necesario para tal propósito, en la cuenta 3-0820-000623-5, no. Convenio 13572 por concepto de **desarchivo**, en el Banco Agrario de Colombia, por valor de **$6.900**; indicándole que en el formato de transacción deberá

señalar los 23 dígitos del proceso que comienza así: 761473101001 más los once (11) dígitos siguientes que corresponden al consecutivo del mismo.

Copia de esta providencia, envíesele a la peticionaria vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Electrónicamente
LILIAM NARANJO RAMÍREZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **6 DE FEBRERO DE 2023**
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

_____
OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

MJD

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd9d66c968be7a44091d1e9fbdade63604fe9bafa22836b44837be05b442b309**
Documento generado en 03/02/2023 01:42:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica